



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1419.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE UN SUMARIO ADMINISTRATIVO AL MINISTRO ANIBAL ALEJANDRO SALAS CASTRO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 27 de diciembre de 2017

VISTO: La Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, que establece en sus artículos: 57 “Son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes: a) realizar personalmente el trabajo a su cargo en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas dictadas por la autoridad competente...Artículo 68: Serán faltas graves las siguientes:... c) incumplimiento de una orden del superior jerárquico, cuando ella se ajuste a sus obligaciones; e) incumplimiento de las obligaciones o trasgresión de las prohibiciones establecidas en la presente ley;...; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio del Memorandum VMAAT/DGAF/DF/DI/M/N° 160/2017, de fecha 7 de diciembre de 2017, remitió informe sobre la situación del Consulado de la República del Paraguay en la República Argentina, siendo el responsable de dicha oficina consular el Cónsul Anibal Alejandro Salas Castro.

Que, la Dirección de Asuntos Legales, por medio del Dictamen VMAAT/DAL/N° 343/2017 del 21 de diciembre de 2017, luego de analizar y evaluar los documentos probatorios aportados, concluyó que se han configurado los elementos necesarios para la instrucción de un Sumario Administrativo al funcionario Anibal Alejandro Salas Castro por la supuesta comisión de la falta administrativa grave.

Que, conforme establece el Capítulo XI de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa de la Institución, con facultad de disponer la instrucción del Sumario Administrativo y solicitar a la Secretaría de la Función Pública el nombramiento de un Juez Instructor.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo al Ministro **Anibal Alejandro Salas Castro**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores por las faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones laborales.
- Art. 2° Remitir a la Secretaría de la Función Pública todos los antecedentes del hecho denunciado, a los efectos legales pertinentes.
- Art. 3° Designar al Abogado Dionisio Duré Riquelme, como representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 4° Comunicar a quien corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____